

DECRETO N°

3414

TEMUCO,

03 OCT. 2023

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar actividad comunitaria de cierre de año de la Dirección de Desarrollo Rural, con el fin de mantener y potenciar las redes entre usuarios de los programas PRODER y PDTI con otras direcciones municipales.
- 2.- Que, los participantes corresponden a usuarios con asesoría técnica de los Programas PRODER y PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "Cierre de Año Comunitario Rural" organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Cierre de Año Comunitario Rural
A quien va dirigido	Usuarios Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad en la que se generen redes de apoyo e información entre usuarios de la dirección de desarrollo rural y otras direcciones de la municipalidad.
Cobertura estimada	200 personas
Fecha de ejecución	Diciembre
Gasto programado	\$15.000.000 millones de pesos imp. incluidos Contratación de una productora de eventos que realizará actividad
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER
CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KKP/EMM/rio
DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Alcaldía
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección Rural

